Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO
RAD No. 110014003005-2022-00133-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: AMPARO LOPEZ SILVA.

Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., se dispone **adicionar** el mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de abril de 2022, así:

Adicionar en el sentido de indicar que en el Pagaré No.4117590010032649 por el cual se libró mandamiento de pago se libra intereses de mora así "***1.3. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, liquidados desde el día siguiente que se hizo exigible la obligación, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera***".

En lo demás, el auto queda incólume.

Comuníquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 54
del 05 JUL. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.